

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación de resolución por la que se ordena el derribo de las obras de cerramiento de balcón efectuadas sin licencia.

Apercibimiento de fecha 18 de junio de 2002 por el que se ordena a los propietarios de los pisos sitos en 2º E, 1º G, 2º G, 3º I y 3º F, del inmueble sito en la calle Pintor Modinos, número 2 A, para que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedan en el plazo de veinte días al derribo de las obras de cerramiento de balcón efectuadas sin licencia, según lo ordenado por Resolución de la Alcaldía número 786/2002, notificándose a los propietarios afectados a excepción del que a continuación se relaciona, cuya notificación no se ha podido practicar:

- Don José G Martínez Hassan. Calle Pintor Modinos, número 2 A -1º G.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica a citados propietarios como afectados en el expediente.

Torrelavega, 13 de agosto de 2002.—El alcalde, Francisco Javier López Marcano.

02/10260

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Información pública de expediente para construcción de cobertizo ganadero en suelo rústico, en El Tejo.

Por don Adolfo Gutiérrez Celis se ha solicitado autorización para construcción de cobertizo ganadero en suelo rústico en El Tejo, barrio de Ceceño, sitio de El Priorato, parcela 97 del polígono 3 del catastro de rústica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público el expediente por el plazo de un mes, en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga, a fin de que quienes se consideren afectados puedan formular alegaciones o reclamaciones ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en el mismo plazo.

Roiz, 16 de julio de 2002.—El alcalde, Calixto García.

02/9207

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Información pública de solicitud de licencia para la instalación de nave ganadera, en Villaescusa de Ebro.

Por parte de don Miguel Alonso Martínez se ha solicitado licencia para la instalación de una nave ganadera en Villaescusa de Ebro, Valderredible.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, para que todos los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOC.

Valderredible, 8 de agosto de 2002.—El alcalde, Bernardo Lucio Peña.

02/10097

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE****Comisaría de Aguas**

Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de aguas en el municipio de Torrelavega, expediente número E-A-39/04405.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte, de fecha 1 de agosto de 2002 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Emilio Mazón Velasco, la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal de 0,01 litros por segundo de agua del manantial Fuente La Teja, en La Serna de Viérnoles, término municipal de Torrelavega (Cantabria), con destino a usos ganaderos.

Santander, 1 de agosto de 2002.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.

02/10127

7.5 VARIOS**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA****Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza**

Información pública del acuerdo de incoación de expediente de existencia o legitimidad de gravámenes.

Vista la solicitud de don Manuel Abascal Güemes de indemnización de daños y perjuicios ocasionados por una plantación de Eucaliptus glóbulus en una finca que dice de su propiedad, ubicada en el monte «Basniada y Sierra Tocial», correspondiente a la parcela 8-1, polígono 8, del Catastro de Rústica de Cabezón de la Sal.

Considerando que en la tramitación del expediente ha quedado acreditado que la finca en cuestión pertenece al monte «Basniada y Sierra Tocial», número 4 de los incluidos en el Catálogo de Utilidad Pública de Cantabria, perteneciente a la Junta Vecinal de Casar de Periedo, Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Considerando que, según obra en el expediente, en el archivo del Servicio de Montes no existe constancia de derecho real o servidumbre que asista a don Manuel Abascal Güemes para la ocupación de terrenos que tienen acreditada la utilidad pública.

Visto el artículo 155 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Montes, en el que se faculta a la Administración Forestal a la apertura de expedientes sobre existencia o legitimidad de gravámenes en montes de utilidad pública.

ACUERDO

1. Incoar expediente de existencia o legitimidad de gravámenes o derecho real para la ocupación en el monte «Basniada y Sierra Tocial», número 4 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de la parcela 8-1, polígono 8, del Catastro de Rústica de Cabezón de la Sal, con fines de producción herbácea.

2. Nombrar instructor y secretario del expediente a los funcionarios de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza a don Elías Bayarri García y don Víctor Fuente Ríos, respectivamente.

3. Hacer saber a cuantos tengan legítimo interés en el expediente que podrán formular las alegaciones y aportar las pruebas que estimen convenientes para la defensa de